

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Marcelo Guerra V.**, Jurado Rodeo Provincial Especial Series Libres, Asociación Quillota, Club Organizador Puchuncaví, efectuado el día 08 de octubre de 2016, en contra del señor **Arturo Spinetto**, y atendido de que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por las Comisiones Regionales:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Sr. Jurado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **39-2016**,
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DE VALPARAÍSO**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina **DE VALPARAÍSO**, para los efectos precedentemente indicados.


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Secretario Subrogante


IVÁN ACEVEDO DAZA
Presidente Subrogante

En Santiago, 17 de octubre de 2016.